

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 18 MAR 2011

**VISTO:** la invitación cursada para participar de la Sesión de formación e intercambios sobre "Los retos en la lucha contra la inseguridad en el espacio latino-americano", organizada por el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IHEDN);

**RESULTANDO:** que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Paris, República Francesa, entre los días 24 y 31 de marzo de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani Gerner

II) que los gastos correspondientes a los pasajes de la referida Misión Oficial, serán de cargo de las Naciones Unidas;

III) que la Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 24 de marzo y 1º de abril del año en curso;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 24 de marzo al 1º de abril de 2011, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani Gerner, para asistir a la Sesión de formación e intercambios sobre "Los retos en la lucha contra la inseguridad en el espacio latino-americano", organizada por el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (IHEDN), a efectuarse

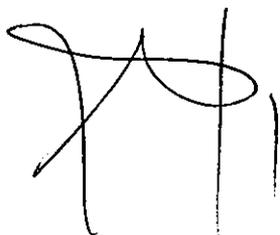
en la ciudad de Paris, República Francesa, entre los días 24 y 31 de marzo de 2011.

2º.- Otórgase al Lic. Milton Romani Gerner 8 (ocho) días de viático para la ciudad de Paris a U\$S 342 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y dos) diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 136,80 (dólares estadounidenses ciento treinta y seis con 80/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República